

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta del Procedimiento de Excepción No. AE-09/2020,
para la “Adquisición de licencias Qlik Sense Analyzer, Perpetual License”.

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha quince (15) de abril del año dos mil veinte (2020), para la aprobación del uso de procedimiento de excepción: “Adquisición de licencias Qlik Sense Analyzer, Perpetual License”.

Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

- Enrique A. Ramírez Paniagua, Director General de Aduanas - presidente
- Evelyn M. Escalante de Jesús, Consultora Jurídica – miembro
- Ángel Fernando Consoró Méndez, Responsable de Acceso a la Información – miembro
- Solangie Del Pilar Carbonell, Gerente de Planificación y Análisis Económicos – miembro
- Luis Napoleón Grano de Oro Sepulveda-Gerente Financiero Interino -miembro

Orden del día:

Analizar la solicitud presentada por la Subdirección de Tecnología y Comunicaciones número SDTC-DGPTI-064-2020 e Informe de Justificación Técnica número SDTC-DGPTI-159-2020 de fecha veintitrés (23) de enero y cinco (5) de marzo del año 2020 respectivamente, donde solicitan la **Adquisición de veinticinco (25) licencias Qlik Sense Analyzer, Perpetual License.**

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye el orden del día, el Sr. Enrique A. Ramírez Paniagua dio apertura a esta reunión.

Considerando: Que, en el año dos mil diecisiete (2017) la Dirección General de Aduanas realizó una Licitación Pública Nacional (DGAP-LPN-4-2017) para la “Adquisición de la Solución de Inteligencia de Negocios”.

Considerando: Que, la solución Qlik fue evaluada técnicamente como la solución óptima para la Inteligencia de Negocios y fue adquirida mediante contrato DGA-CJ-15-10-2017 por un período de tres (3) años, a la compañía Diextra International, SRL.

Considerando: Que, la Subdirección de Tecnología requiere la adquisición de veinticinco (25) licencias Qlik Sense Analyzer, Perpetual License para que los usuarios puedan analizar datos existentes en la institución, administrar, desarrollar y visualizar el contenido de los diferentes paneles de control.

Considerando: Que, **Diextra International, SRL** es partner de la categoría Solution Provider autorizado en República Dominicana a comercializar y promover los productos del software de Qlik, según consta en comunicación anexa de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil veinte (2020).

Considerando: Que, en el artículo 6 numeral 3 del párrafo de la Ley 340-06 y su modificación establece: “Las compras de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.

Considerando: Que, en el artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone: “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 6. Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.”.

Considerando: Que el artículo 4, numeral 5 del Reglamento antes mencionado, establece que en el expediente deberán incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único.

El Comité de Compras y Contrataciones, emite por unanimidad la siguiente decisión:

Se **APRUEBA** el uso de la Excepción:

Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnológicas que no admitan otras alternativas técnicas. Contemplada en el capítulo II, artículo 6, numeral 3 párrafo, de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el capítulo II, artículo 3, párrafo 6, del Reglamento número 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

Una vez tomada la decisión anterior, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros presentes.



Enrique A. Ramírez Paniagua
Director General de Aduanas
Presidente del Comité



Evelyn M. Escalante
Consultora Jurídica
Miembro



Ángel Fernando Consoró Méndez,
Responsable de Acceso a la Información
Miembro



Solangie Del Pilar Carbonell,
Gerente de Planificación y Análisis
Económicos
Miembro



Luis Napoleón Grano de Oro Sepulveda
Gerente Financiero Interino
Miembro





REPÚBLICA DOMINICANA



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"Adquisición de licencias Qlik Sense Analyzer, Perpetual License"**

**Procedimiento de Excepción
DGAP-CCC-PEPU-2020-0013
Santo Domingo, Distrito Nacional
Abril, 2020**

1. DATOS DEL PROCESO

1.1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la “**Adquisición de licencias Qlik Sense Analyzer, Perpetual License**”, de acuerdo con las condiciones fijadas en los Términos de Referencia. La adjudicación se hará a favor del Oferente que presente la mejor propuesta y que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, sea calificado como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a especificaciones y precio.

1.2. Presentación de Ofertas.

La entrega de Propuestas se efectuará en la Gerencia Administrativa de la Dirección General de Aduanas, sita en Av. Abraham Lincoln, esq. Jacinto Mañón, No.1101, ensanche Serrallés hasta la **fecha indicada** en el Cronograma del proceso y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente documento.

1.3. Disponibilidad y Adquisición de Términos de Referencia y Especificaciones.

Los Términos de Referencia y Especificaciones estarán disponibles para quien lo solicite, en la sede central de la Dirección General de Aduanas, ubicada en la Avenida Abraham Lincoln número 1101, esquina Jacinto Mañón, Santo Domingo, República Dominicana en el horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M, en la fecha indicada en el Cronograma del proceso y en la página Web de la institución www.aduanas.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera los Términos de Referencia y Especificaciones a través de la página Web de la institución, www.aduanas.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a compras@dga.gov.do, o en su defecto, notificar al Departamento de Compras de la Dirección General de Aduanas sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

1.4. Conocimiento y Aceptación de los Términos de Referencia y Especificaciones.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en este proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en los Términos de Referencia y Especificaciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.5. Condiciones de Pago.

El oferente debe especificar en su oferta la forma de pago. La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

1.6. Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **sesenta (60) días calendarios** contados a partir de la fecha del acto de apertura.

1.7. Moneda de la Oferta.

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (**Pesos Dominicanos, RD\$**).

1.8. Documentos para Presentar.

Oferta Técnica Sobre "A"

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. Certificado MIPYMES (Si aplica)
5. Copia del Certificado del nombre comercial vigente.
6. Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente. (Certificado Cámara de Comercio)
7. Copia del Registro Nacional de Contribuyentes vigente.
8. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en el cual se manifieste que el oferente está al día con sus obligaciones fiscales.
9. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la cual manifieste que está al día con sus obligaciones de la Seguridad Social.
10. Copia de los estatutos de la empresa.
11. Copia del Acta de la Asamblea Constitutiva (con su nómina de presencia) (Certificado Cámara de Comercio).
12. Copia de la última Acta de Asamblea vigente que elige o ratifica la Directiva actual (con su nómina de presencia). (Certificado Cámara de Comercio)
13. Copia de identificación del representante legal (cédula nueva/pasaporte)
14. Compulsa Notarial. (Esto no aplica para empresas creadas después de la "Ley de Sociedades Comerciales 479-08 y sus transformaciones").
15. En caso de que los estatutos hayan sufrido alguna modificación o adecuación depositar copia del Acta de Asamblea Extraordinaria que conoce dicha modificación. (Certificado Cámara de Comercio)
16. Lista de Suscriptores actualizada. (Certificado Cámara de Comercio).
17. Si la empresa aumento el capital, el pago del impuesto.
18. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra

19. Declaración Jurada de que el Oferente no se encuentre embargado.

B. Documentación Financiera:

20. Copia de los estados financieros auditados y sellados (Balance General, Estado de Resultado, Estado de Cambio y Flujo de Efectivo), estados comparativos de los últimos dos años, 2018 vs 2017.

C. Documentación Técnica:

21. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
22. Carta de especificando las condiciones de pago y tiempo de entrega.

Oferta Económica Sobre "B"

1. Formulario Oferta Económica SNCC.F.033.
2. Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Garantía Bancaria o Póliza de Fianza, por el monto equivalente al 1% del monto total de la oferta (ORIGINAL). La vigencia de la garantía será de sesenta (60) días. (No se aceptan cheques como garantía).

1.9. Presentación de los Documentos Contenidos en el Sobre.

Los documentos contenidos en el sobre deberán ser presentados en un (01) original debidamente marcado como **"ORIGINAL"** en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como **"COPIA"**.

Las Ofertas se presentarán en sobres cerrados y rotulados con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

DGAP-CCC-PEPU-2020-0013

Nota: Presentar su propuesta vía el portal transaccional de compras dominicanas.

El Oferente que adquiera la ficha técnica a través de la página web de la institución, <http://www.aduanas.gob.do/> o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gob.do, deberá enviar un correo electrónico notificando al Departamento de Compras de la Dirección General de Aduanas, sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

Para fines de consultas, canalizarlas a través de los **datos de contacto** siguientes: Correo: compras@dga.gov.do; l.portuondo@dga.gov.do

Teléfono: 809 547 1290 Ext: 2510, 2512, 2304

1.10. Prohibición de contratar.

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) Presidente y Vicepresidente de la República; Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- 2) Jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;

10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;

11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.11. Cronograma del Proceso.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación	
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el

4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B”	Desde las 9:00 a.m. a 4:30 p.m. Gerencia Administrativa, ubicada edificio Sede DGA.
5. Apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas y Sobre “B” Propuestas Económicas	
6. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación
7. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación
8. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguros de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación
9. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación
10. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

1.12. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables; se otorgarán en la misma moneda de la oferta, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria y/o compañía de seguros de reconocida solvencia en la República Dominicana.

En caso de que el adjudicatario sea MIPYMES el importe de la Garantía será del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total del contrato a intervenir.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le

será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.12.1. Vigencia de Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

La vigencia de la garantía será el tiempo de vigencia del contrato, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

1.12.2. Devolución de las Garantías.

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Adjudicaciones Posteriores:** después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

1.13. Vigencia del Contrato.

La vigencia del Contrato será de un (1) año a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

1.14. Rectificaciones Aritméticas.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. Descripción.

El objetivo de este proceso es la "Adquisición de licencias Qlik Sense Analyzer, Perpetual License".

2.2. Requerimientos y especificaciones técnicas

Características

- Adquisición de veinticinco (25) licencias Qlik Sense Analyzer – Perpetual License para análisis de datos, administración, desarrollo y visualización de paneles de control.
- Servicio de soporte técnico por periodo de doce (12) meses.

2.3. Condiciones.

- Presentar SLA de servicio donde se especifique que el proveedor garantiza el 99.6% de la operatividad del sistema.
- Tipo de entrega: 24-48 horas a partir de la notificación de la orden de compras.

2.4. Duración del contrato.

Esta contratación se realiza por un período de un (1) año.

2.5. Oferta Económica.

La Oferta Económica deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), tendrá que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE":

Elegibilidad: Que la o el Oferente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país o en su país de origen. Se determinará el cumplimiento de este requisito con la presentación de documentos solicitados en el sobre "A" Oferta Técnica, así como también la organización y la manera que están expuestos el original y la copia solicitada.

Situación Financiera: Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para efectuar satisfactoriamente el eventual contrato.

Capacidad Técnica: Que las Ofertas cumplan con todas las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas. Para la evaluación de la oferta técnica se tomará en cuenta el cumplimiento de los requisitos del servicio

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales,



teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente documento.

El oferente que resulte adjudicatario debe entregar firmada la Carta Compromiso Ético de la DGA al momento de la firma del contrato.

Anexos:

- Los formularios deben ser descargados en el siguiente enlace:

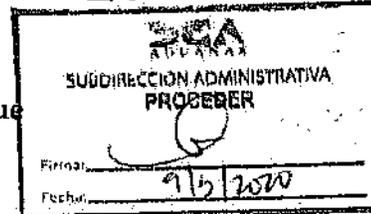
<http://www.comprasdominicana.gov.do/web/guest/documentos-estandar>



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

SDTC-DGPTI-159-2020

A la : Licda. Odile Marie Alburquerque
Gerente Administrativa



Asunto : Justificación solicitud adquisición de licencias Qlik

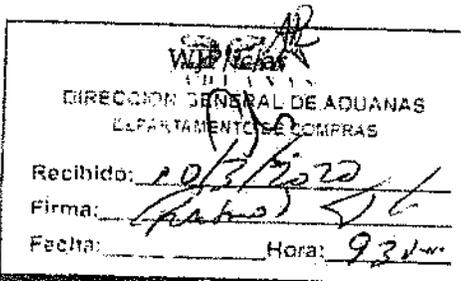
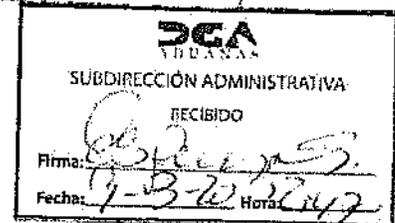
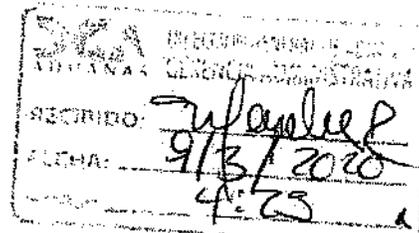
Fecha : 05 de marzo de 2020

Actualmente, la Dirección General de Aduanas cuenta con una solución de inteligencia de negocios que les permite a los diferentes usuarios analizar datos existentes en la institución, administrar, desarrollar y visualizar el contenido de los diferentes paneles de control.

Esta solución denominada Qlik, es utilizada por diferentes departamentos de la institución desde el año 2017, donde fue evaluada técnicamente como la solución óptima para Inteligencia de Negocios y fue adquirida mediante contrato DGA-CJ-15-10-2017 por un periodo de 3 años con el proveedor Diextra, único representante de la marca en nuestro país.

Atentamente,

Williams J. Pacheco
Asesor de TI
Subdirección de Tecnología y Comunicaciones



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

SDTC-DGPTI-064-2020

A la : Licda. Odile Marie Alburquerque
Gerente Administrativa

Asunto : Solicitud adquisición de licencias Qlik

Fecha : 23 de enero de 2020

Odile
DEA GENERAL ADMINISTRATIVA
GESTIONAR COMPTA

DEA
ADUANAS
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
PROCEDER
Firma: *[Signature]*
Fecha: 23/1/20 Hora: *[Signature]*

R.B.
WJP
20/1/20

Solicitamos la adquisición de veinticinco (25) licencias Qlik Sense Analyzer-Perpetual License, requeridas como herramienta de trabajo para análisis de datos, administración, desarrollo y visualización de paneles de control, las cuales serán utilizadas por diferentes usuarios de la Dirección General.

Atentamente,

[Signature]



20/2/2020
[Signature]
11:10A

Williams J. Pacheco
Asesor de TI
Subdirección de Tecnología y Comunicaciones

WJP/ic/ar

[Signature]

[Signature]

Guino Suarez
27/01/2020
08:13

27/1/2020
[Signature]
SPN

COTIZACION

DX-JPDG-20200122-01



RNC 130-72983-8

A/A: Srta. Eiba Ma. García Félix
 Departamento Gestión y Planificación TI
 Dirección General de Aduanas de la Rep. Dominicana
 Santo Domingo, D.N.

Plaza Morichal, Suite 11-C
 c/Max Henríquez Ureña esq. C/Fredy Prestol
 Santo Domingo, D.N.
 Tel.: 829-647-9228
 Email: info@diextra.com

Fecha: 22/01/2020 Asunto: Precios 25 licencias QLIK Sense en modalidad de adquisición perpetua

Comp.	Cant.	No. de Parte	DESCRIPCION	Precio (USD)	Total (USD)
1	25	QLIK-ALZR-PERP	Qlik Sense Analyzer, Perpetual License	850,00	21,250,00
1	1	QLIK-MNTC	Mantenimiento Qlik (1 año)	4,675,00	4,675,00
				Sub-Total	25,925,00
				ITBIS	4,666,50
				Total (USD)	30,591,50

Notas:

- * Los precios están expresados en USD y son válidos hasta el 28 de febrero del 2020.
- * Condiciones de pago: * Licencias & Ment: 50% con la orden de compra, 50% contra entrega

RD\$ 1,630,526.95



São Paulo, 29 / enero / 2020

Dirección General de Aduanas (DGA).

Ladies and Gentlemen

QlikTech International Markets AB (' QlikTech Brazil '), established at Scheelevägen 24-26, SE-223 63 - Lund, Sweden, registered with VAT no. 99576.570-5, is the vendor in República Dominicana of QlikView, Qlik Sense, NPrinting, QAP and other software products that are part of the Qlik Analytics portfolio.

QlikTech Brazil affirms that as of the date of this letter, Diextra, S.A., VAT no.RNC 1-30-72963-8 , with its head office at Plaza Morichal, Suite 11-C c/Max Henríquez Ureña #83 Ens. Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, Dominican Republic, Cód. Postal 10148, is one of the partners of the category Solution Provider authorized in Dominican Republic to market and sell Qlik software, and provide installation services, development of applications and technical support (upgrades and maintenance) for Qlik software.

Diextra, S.A. can also market official Qlik-provided training products included on Qlik's pricelist.

This letter is valid for one month following the date of this letter. QlikTech Brazil has no obligation to update this letter.

Estimados Srs.

QlikTech International Markets AB (' QlikTech Brazil '), establecido en Scheelevägen 24-26, SE-223 63 - Lund, Sweden, registered with VAT no. 99576.570-5, que es la proveedora en República Dominicana de QlikView, Qlik Sense, NPrinting, QAP y otros productos de software que componen el portafolio de soluciones Analíticas de Qlik.

QlikTech Brazil afirma que, a la fecha de esta carta, Diextra, S.A., VAT no.RNC 1-30-72963-8 , ubicada en Plaza Morichal, Suite 11-C c/Max Henríquez Ureña #83 Ens. Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, Dominican Republic, Cód. Postal 10148, es uno de los partners de la categoría Solution Provider autorizado en Dominican Republic, a comercializar y promover los productos de software de Qlik y proporcionar servicios de instalación, desarrollo de aplicaciones y soporte técnico (actualizaciones y mantenimiento) para los productos de software de Qlik.

Diextra, S.A. también puede revender entrenamientos oficiales proporcionados por Qlik incluidos en la tarifa de precios.

La carta es válida por un mes siguiendo la fecha indicada. QlikTech Brazil no está obligada a mantener esa carta actualizada.

Atentamente,

Luis Piantini
Partner & Alliances Director
Latin America



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

SDTC-DGFTI-159-2020

A la : Licda. Odile Marie Albuquerque
Gerente Administrativa

Asunto : Justificación solicitud adquisición de licencias Qlik

Fecha : 05 de marzo de 2020

Actualmente, la Dirección General de Aduanas cuenta con una solución de inteligencia de negocios que les permite a los diferentes usuarios analizar datos existentes en la institución, administrar, desarrollar y visualizar el contenido de los diferentes paneles de control.

Esta solución denominada Qlik, es utilizada por diferentes departamentos de la institución desde el año 2017, donde fue evaluada técnicamente como la solución óptima para Inteligencia de Negocios y fue adquirida mediante contrato DGA-CJ-15-10-2017 por un periodo de 3 años con el proveedor Diexra, único representante de la marca en nuestro país.

Atentamente,



Williams J. Pacheco
Asesor de TI
Subdirección de Tecnología y Comunicaciones

WJP/ic/ar

RECIBIDO

RECIBIDO
FECHA: 03-05-2020
2:05 pm

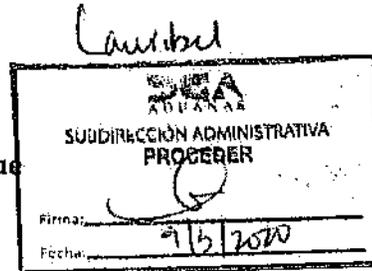
RNC: 300000000
Av. Abraham Lincoln número 110
Edif. Miguel Cocco, ens. Sorcalla
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809 447 2077
www.aduanas.gob.do



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

SDTC-DGPTI-159-2020

A la : Licda. Odile Marie Alburquerque
Gerente Administrativa



Asunto : Justificación solicitud adquisición de licencias Qlik

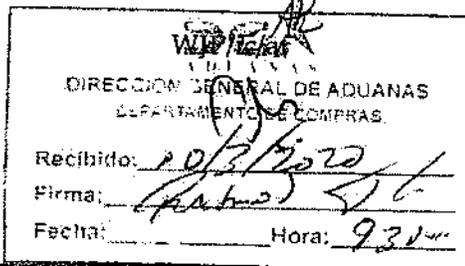
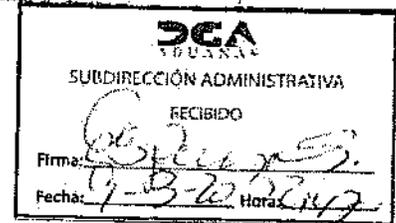
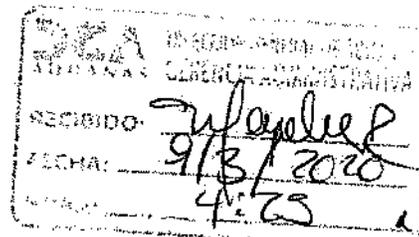
Fecha : 05 de marzo de 2020

Actualmente, la Dirección General de Aduanas cuenta con una solución de inteligencia de negocios que les permite a los diferentes usuarios analizar datos existentes en la institución, administrar, desarrollar y visualizar el contenido de los diferentes paneles de control.

Esta solución denominada Qlik, es utilizada por diferentes departamentos de la institución desde el año 2017, donde fue evaluada técnicamente como la solución óptima para Inteligencia de Negocios y fue adquirida mediante contrato DGA-CJ-15-10-2017 por un periodo de 3 años con el proveedor Diextra, único representante de la marca en nuestro país.

Atentamente,

Williams J. Pacheco
Asesor de TI
Subdirección de Tecnología y Comunicaciones





DIRECCION GENERAL DE ADUANAS



Sistema Integrado de Gestión Financiera

Contrato Ordinario-OR-2017-603

Dirección General de Aduanas y Puertos

Nro. Contrato / Año: 609/17
 Fecha: 10/11/2017 a 10/11/2020
 Descripción: Adquisición de la Solución de Inteligencia de Negocios de la DGA
 Obra:

3-11859

Datos del Proveedor

Razón Social: Díextra International, SRL RNC-130729638
 Nombre Comercial: Díextra International, SRL
 Domicilio Comercial: Avenida 27 de Febrero, Plaza Central, 355 Tel: 829-547-9228

Datos generales del Contrato

Trámite de Compra asociado: 2017-LPU-4 Certificación Contratante:
 Anticipo: RD\$ 0 Retención%:
 Ampliación %: 0 Total: RD\$ 5,712,864.80
 Observaciones:
 Modalidad Pago: Según lo estipulado en el Contrato de Servicio DGA-CJ-S-15-10-2017
 Anexo:
 Comunicación No. SDTC-GI-136 d/f 28/02/17
 Cotización No. DX-JPDG-20170925-01 d/f 25/09/17
 Contrato de Servicio DGA-CJ-S-15-10-2017 (vigencia: 10/11/17 a 10/11/20)

Detalle

IT	Descripción	Cantidad	Unidad	Mon	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Total Moneda Orig
1	Software / Hardware			RD	1.00	3,250,400.00	0.00	585,072.00
						Total Otros Impuestos		0.00
						Subtotal Moneda Original		3,835,472.00
Observación:								
2	Servicios Profesionales			RD	1.00	1,347,960.00	0.00	242,632.80
						Total Otros Impuestos		0.00
						Subtotal Moneda Original		1,590,592.80
Observación:								
3	Entrenamientos			RD	1.00	286,800.00	0.00	0.00
						Total Otros Impuestos		0.00
						Subtotal Moneda Original		286,800.00
Observación: Por requerimiento de la Subdirección de Tecnologías, con el objetivo de facilitar la toma de decisiones a través del análisis de los datos existentes en la organización.								

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

 Firma

 Nombre y Apellido

 Firma

 Nombre y Apellido



DIRECCION GENERAL DE ADUANAS



Sistema Integrado de Gestión Financiera

Contrato Ordinario-OR-2017-603

Dirección General de Aduanas y Puertos

Plan de Entrega

IT	Cant. Requerida	Dirección de Entrega	Fecha necesidad
1	3250400	Subdirección de Tecnología y Comunicaciones	10/11/2017
2	1347980	Subdirección de Tecnología y Comunicaciones	10/11/2017
3	286800	Subdirección de Tecnología y Comunicaciones	10/11/2017

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido